



Expediente: 629/23

Carátula: AGUERA HECTOR FABIAN C/ CARDENES NICOLAZA HORTENCIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 26/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242792794 - AGUERA HECTOR FABIAN, -ACTOR

90000000000 - CARDENA, NICOLAZA HORTENCIA-DEMANDADO

20242792794 - CORREA, MARIO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - MATURANO, SUSANA BEATRIZ-DEMANDADO

90000000000 - MATURANO, ARMANDO DOMINGO-DEMANDADO

90000000000 - MATURANO, LUIS BENEDICTO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 629/23



H20901806079

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: AGUERA HECTOR FABIAN c/ CARDENES NICOLAZA HORTENCIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE 629/23

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 24 días del mes de febrero del año 2026 siendo las 9:00 horas, comparecen por ante S.S. Dra. María Ivonne Heredia y el funcionario Dr. Lucas D’Pinto (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: El Sr. Hector Fabián Aguera con su letrado apoderado el Dr. Mario Correa.

A continuación, se le solicita a las parte actora que exhiba su DNI a la cámara, a los efectos de corroborar su identidad.

A posterior, prestaron declaración testimonial las siguientes personas: El Sr. Ángel Joaquín Bulacio y el Sr. Ramón Eduardo Maidana.

Acto seguido el funcionario actuante realizó el informe de pruebas.

S.S. procede a escuchar el alegato de bien probado de la parte actora.

Se ordena acumular los cuadernos de pruebas y que por Secretaría se proceda a Practicar planilla Fiscal.-

Con lo que se da por finalizada la presente, SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad de este acto. Por ante mi que doy fe.- CAG

Actuación firmada en fecha 25/02/2026

Certificado digital:

CN=D’ PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.